



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de diciembre del 2025

DECRETO N° 0155/2025

VISTO:

La instalación de artefactos de Alumbrado Público para el “Barrio Viejo”, ubicado en esta localidad de Colonia Ayuí; Y

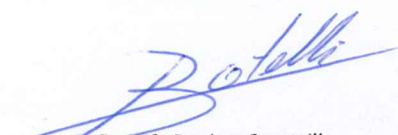
CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de abril del 2025 se solcito mediante nota suscripta por el Presidente Municipal a la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., un presupuesto a los fines de efectuar el alumbrado del “Barrio Viejo” de esta localidad de Colonia Ayuí, adjuntándose memoria y croquis.-

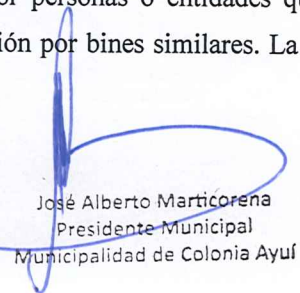
Que, por parte de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda. se confeccionó y remitió a este Departamento Ejecutivo Proyecto N° 11746 en fecha 04 de noviembre del 2025, que tiene por objeto la extensión de líneas aéreas monofásicas con cable preensamblado y el montaje de luminarias tipo LED sobre brazos curvos de hierro galvanizado y columnas tubulares de hierro para posibilitar el servicio de alumbrado público (A°P°) solicitado. La obra consta de dos (2) etapas, a saber: - Extensión de línea aérea monofásica de A°P° con cable preensamblado. - Montaje de luminarias para A°P° sobre brazos curvos de hierro galvanizado (H°G°) y columnas tubulares de hierro.

Que, el costo total a abonar por la realización del Proyecto N° 11746, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS 46/100 (\$41.454.747,46) más IVA, en concepto de materiales, mano de obra, varios, planos y dirección de obra, el que será cancelado mediante una entrega del 50% de la obra mediante transferencia bancaria desde la cuenta del Banco Bersa N° 2012/6, que asciende a \$20.727.373,73 + IVA, y el 50% restante será compensado con las Tasas de Alumbrado Público que percibe este Municipio, descontándose de ellas el saldo hasta alcanzar la suma adeudada, todo lo que surgirá del Convenio a suscribir entre las partes.-

Que la Ordenanza Municipal de Contrataciones N° 544 y su modificatoria la Ordenanza N° 555 prevé en su Artículo N° 12 MONTO ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES los modos de contratación según el monto, estableciendo dicho Artículo excepciones al sistema de compra en casos puntuales expresamente establecidos en el punto para el caso que nos ocupa los “Incisos a.3.7 y b.3.4”, en los cuales se tipifica que podrá prescindirse del requisito de los montos y realizarse una contratación directa cuando “Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución por bienes similares. La marca de


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

fábrica no constituye exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustituto conveniente”, y “Cuando se trate de obras u objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial, que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona”.-

Que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y considerando que la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda. reviste el carácter de entidad prestataria del servicio de energía eléctrica para la localidad de Colonia Ayuí, así como para las restantes localidades circundantes y para el Departamento de Concordia en su conjunto, constituyéndose en el único proveedor habilitado y con competencia técnica para la ejecución de dicha prestación en la región.

Que, en virtud de tal carácter exclusivo y especializado, la mencionada Cooperativa reúne las capacidades técnicas, operativas y profesionales necesarias para llevar adelante las obras vinculadas al suministro, infraestructura e instalación de energía eléctrica, resultando por ello el único sujeto idóneo para la ejecución de las tareas que demanda el presente proyecto.

Que, asimismo, este Departamento Ejecutivo Municipal considera de vital importancia garantizar el adecuado servicio de alumbrado público en la localidad, por cuanto la correcta iluminación de calles y espacios urbanos contribuye significativamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes, fortaleciendo la seguridad ciudadana, favoreciendo la prevención del delito, disminuyendo la ocurrencia de accidentes y promoviendo un entorno urbano más accesible, confortable y saludable, haciendo imprescindible la concreción de las obras proyectadas.

Que, en efecto, las intervenciones previstas en el marco del Proyecto N° 11746 requieren la celebración de un convenio de obra para el suministro de energía eléctrica con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., entidad que posee domicilio legal en calle Urquiza N° 600 de la ciudad de Concordia, resultando procedente y jurídicamente viable la tramitación mediante la modalidad de contratación directa, conforme a las normas que regulan la contratación de obras y servicios esenciales cuando existe un único proveedor posible.

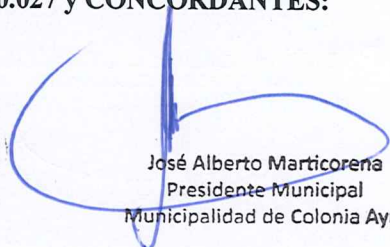
Que, por todo lo expuesto, y atendiendo a la necesidad pública involucrada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que disponga la autorización para la contratación directa y la suscripción del referido convenio de obra, con el fin de asegurar la ejecución oportuna y eficiente de los trabajos requeridos para el adecuado suministro eléctrico y la mejora del alumbrado público en la localidad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 y CONCORDANTES:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticoreña
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORIZACE la contratación directa y suscripción del convenio de obra para la extensión de líneas aéreas monofásicas con cable preensamblado y el montaje de luminarias tipo LED sobre brazos curvos de hierro galvanizado y columnas tubulares de hierro para posibilitar el servicio de alumbrado público (A°P°), correspondiente al Proyecto N° 11746 con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda, con domicilio legal en calle Urquiza N° 600 de la ciudad de Concordia, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 12 inc. a.3.7 y b.3.4 de la Ordenanza Municipal de Contrataciones N° 544 y sus modificatoria Ordenanza N° 555 y en el considerando precedente.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 02 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0156/2025

VISTO:

La nota N° 208/25 de fecha 01/12/2025 presentada por la Srta. Zanandrea, Fátima DNI: 45.388.509; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota referenciada, la Srta. Zanandrea, Fátima, en carácter de Embajadora de Colonia Ayuí quien va a representar a nuestra localidad como postulante en la 47° Fiesta Nacional de la Citricultura, solicita un subsidio no reintegrable de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a fin de costear algunos gastos que implica su participación en el evento, como lo son maquillaje, peinado, vestuario y otras erogaciones que necesite para representar de la mejor manera posible a nuestra localidad.

Que la Fiesta Nacional de la Citricultura a celebrarse en la ciudad de Concordia los días 5, 6 y 7 de Diciembre del 2025, es un homenaje a la producción citrícola de la región, símbolo del esfuerzo y dedicación de los productores del Litoral. La festividad reúne a artistas, productores, público de distintas localidades y del resto de las provincias, donde se celebra la historia y el futuro a partir de brindar un abanico de herramientas fundamentales para la prosperidad de la industria.

Que, en razón de lo mencionado, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar con lo requerido, entendiendo que dicha representación genera visibilidad y una importante vidriera que redunde en un beneficio para la localidad, por lo que resulta conveniente y oportuno otorgar un subsidio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00.-).

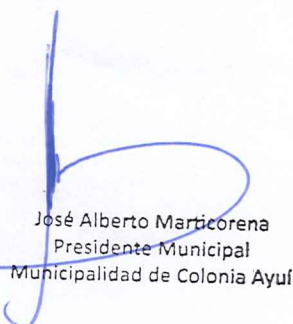
POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

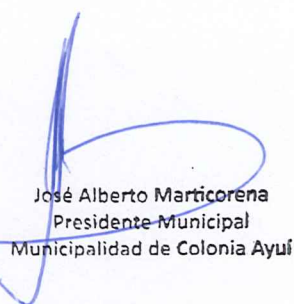
Artículo N° 1): OTORGUESE a la Srta. Zanandrea, Fátima DNI: 45.388.509, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a fin de costear gastos de maquillaje, peinado, vestuario y demás gastos necesarios para representar de la mejor manera a nuestra localidad de Colonia Ayuí en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 02 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0157/2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Mendoza, Susana Evangelina DNI N° 38.259.787; Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mendoza, Susana Evangelina DNI N° 38.259.787, en su nombre y en representación de su familia, solicita un subsidio no reintegrable para hacer frente a los gastos del velatorio y sepelio de su difunto hijo el Sr. Frutos, Guillermo Andrés DNI: 38.259.787 fallecido el día 26 de noviembre del 2025.

Que, la peticionante manifiesta que a raíz de su situación económica le es imposible hacer frente a los gastos que implican el velatorio y sepelio.-

Que, a través de su solicitud se requiere un informe socioeconómico y testimonio de defunción del Sr. Frutos.-

Que, del informe socio económico se desprende que la familia realizó una colecta para cubrir los gastos del sepelio de su hijo, faltando juntar el total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).-

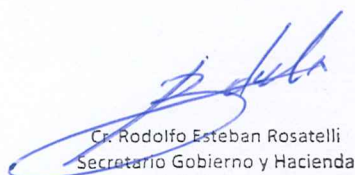
Que, atento la situación de vulnerabilidad de la solicitante y su familia, quienes se encuentran imposibilitados de costear el total de los gastos por el repentino fallecimiento de quien fuera vecino de nuestra localidad, el DEM considera oportuno colaborar con los familiares del causante, mediante el pago del saldo del servicio.-

Que, en razón de lo mencionado corresponde otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00) a la Sra. Mendoza, Susana Evangelina DNI N° 38.259.787, en su nombre y en representación de su familia, a los fines de hacer efectivo el pago del servicio de velatorio y sepelio de su difunto hijo.-

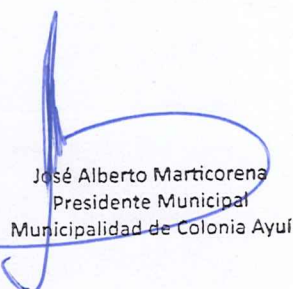
Se establece que este importe será otorgado con el pago por parte de Tesorería Municipal de la Factura "B" N° 0003-00008559 de PINAR DEL CAMPANARIO CUIT: 30-51377486-7, domicilio Avda. Mons. Rosch N° 4100, de fecha 28/11/2025 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).-

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

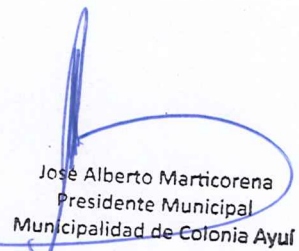
Artículo N° 1): DISPONESE otorgar un subsidio no reintegrable por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00) a la Sra. Mendoza, Susana Evangelina DNI N° 38.259.787, en su nombre y representación de su familia para hacer frente a los gastos de velatorio y sepelio de quien en vida fuera su hijo el Sr. Frutos, Guillermo Andrés DNI: 38.259.787 fallecido el día 26 de noviembre del 2025. Se establece que este importe será otorgado con el pago por parte de Tesorería Municipal de la factura "B" N° 0003-00008559 de PINAR DEL CAMPANARIO CUIT: 30-51377486-7, domicilio Avda. Mons. Rosch N° 4100, de fecha 28/11/2025 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 02 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0158/2025

VISTO:

La situación del reparto de boletas de la Tasa General Inmobiliaria; Y

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa obrante en el legajo del agente, se ha dispuesto un adicional a abonarse en concepto de reparto de boletas y que fuere modificado en reiteradas ocasiones, siendo la última modificación a través del Decreto N° 0113/2025 del 11 de agosto de 2025.

Que, dada a la situación inflacionaria nacional y en razón de los desajustes económicos este Departamento Ejecutivo entiende conveniente y oportuno aumentar el adicional que percibe el agente con motivo de los repartos de boletas municipales de Tasa General Inmobiliaria, pasando su valor a Pesos Trescientos (\$300,00).

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión al efecto de su cumplimiento por las áreas correspondientes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

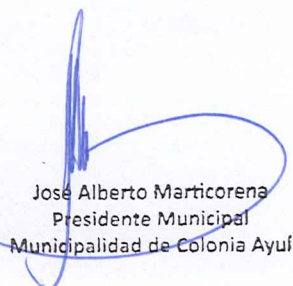
Artículo N° 1) DISPONESE a partir del mes de diciembre del corriente año, que el adicional que percibe el agente Carlos Alberto Petelín, DNI. N° 17.433.772, en concepto de “Reparto de Boletas” se calcule sobre la base de las boletas efectivamente repartidas y por las sumas de Pesos Trescientos (\$300,00) en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.

Artículo N° 2) PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3) DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 09 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0159/2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ruiz Díaz, Nélide Roxana DNI N° 20.391.348;

Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ruiz Díaz, Nélide Roxana DNI N° 20.391.348, en su nombre y en representación de su familia, solicita un subsidio no reintegrable para hacer frente a los gastos del velatorio y sepelio de su difunto esposo el Sr. Chavez, Pedro Victoriano DNI: 5.403.657 fallecido el día 07 de diciembre del 2025.

Que, la peticionante manifiesta que a raíz de su situación económica le es imposible hacer frente a los gastos que implican el velatorio y sepelio.-

Que, a los fines de resolver su solicitud se requiere un informe socioeconómico y testimonio de defunción del Sr. Chavez.

Que, de dicho informe se desprende que el grupo familiar se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que, en razón de ello, encontrándose imposibilitados de costear los gastos por el repentino fallecimiento de quien fuera vecino de nuestra localidad, el DEM considera oportuno colaborar con la familia del causante, mediante el pago del servicio.

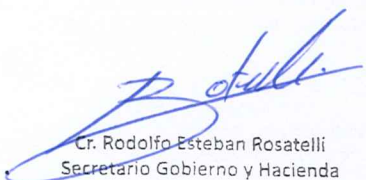
Que, corresponde otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a la Sra. Ruiz Díaz, Nélide Roxana DNI N° 20.391.348, en su nombre y en representación de su familia, a los fines de hacer efectivo el pago del servicio de velatorio y sepelio de su difunto esposo.

Se establece que este importe será otorgado con el pago por parte de Tesorería Municipal de la Factura "B" N° 00002-00000202 de TRIMOR S.R.L. CUIT: 30-71501599-0, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 32, de fecha 09/12/2025 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

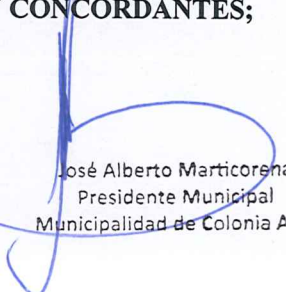
Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

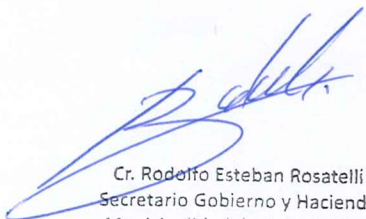
Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

DECRETA:

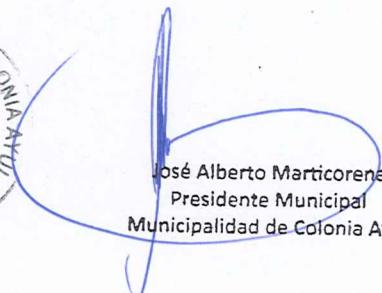
Artículo N° 1): DISPONESE otorgar un subsidio no reintegrable por un importe total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a la Sra. Ruiz Díaz, Nélica Roxana DNI N° 20.391.348, en su nombre y representación de su familia para hacer frente a los gastos de velatorio y sepelio de quien en vida fuera su esposo el Sr. Chavez, Pedro Victoriano DNI: 5.403.657 fallecido el día 07 de diciembre del 2025. Se establece que este importe será otorgado con el pago por parte de Tesorería Municipal de la factura "B" N° 00002-00000202 de TRIMOR S.R.L. CUIT: 30-71501599-0, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 32, de fecha 09/12/2025 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 16 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0160/2025

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 621/2024 de Presupuesto de Recursos y Gastos Municipales para el año 2025 y sus modificatorias; y el Decreto Municipal N° 0148/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de inestabilidad de precios, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 0148/2025.

Que, dichos aumentos se encuentran proyectados y plasmados en el Presupuesto Municipal para el año en curso, siguiendo los lineamientos del IPC publicado por el INDEC.

Que, asimismo, se entiende necesario, además, mejorar la situación salarial de los trabajadores, haciendo un esfuerzo por sostener el poder adquisitivo del salario, pero siendo responsables con la administración de los recursos, teniendo en cuenta la recaudación y el contexto actual que estamos atravesando

Que, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Dos Coma Cinco Por Ciento (2,5%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de diciembre del 2025 inclusive.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): OTORGASE a todo el personal municipal un aumento, a partir del mes de diciembre de 2025, de un DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) sobre el básico de cada categoría al mes de noviembre del año 2025 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 26 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0161/2025

VISTO:

La Nota N° 217/2025 presentada por el “Club Atlético 9 de Julio”, Matricula DIPJ. N° 306 de fecha 12 de diciembre del 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético 9 de Julio ha solicitado la colaboración de este Municipio para afrontar los gastos de sonido e iluminación correspondientes al evento realizado en dicha institución el día 25 de diciembre de 2025, cuyo objetivo fue recaudar fondos destinados a la adquisición de equipamiento deportivo para el Campeonato 2026.

Que la entidad solicitante cumple una función social de significativa importancia para los vecinos de la localidad, quienes participan activamente en las actividades deportivas, recreativas y educativas que se desarrollan durante todo el año.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde instrumentar la colaboración solicitada mediante el pago directo del servicio efectivamente prestado, abonando la Factura “B” N° 00002-00000088, de fecha 20/12/2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), emitida por POLASTRI, DIEGO IVÁN, CUIT N° 30-32296223-2, correspondiente al servicio de sonido, DJ e iluminación brindado para la fiesta de Navidad realizada en el Club Atlético 9 de Julio.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

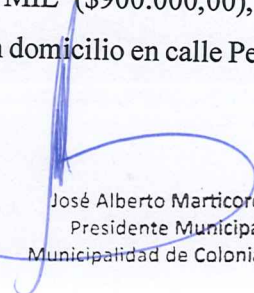
EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA

Artículo N° 1): DISPÓNESE el pago de la Factura “B” N° 00002-00000088, de fecha 20/12/2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), a favor de POLASTRI, DIEGO IVÁN, CUIT N° 30-32296223-2, con domicilio en calle Peatonal Chile


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

N° 1613, Departamento 9, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correspondiente al servicio de sonido, DJ e iluminación efectivamente prestado para la fiesta de Navidad realizada en el Club Atlético 9 de Julio, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

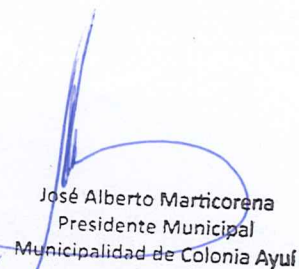
Artículo N° 2): El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida presupuestaria “Subsidio Club 9 de Julio”.

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 26 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0162/2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 124 -Estatuto Empleado Municipal-; la situación de la agente Sra. Goya, Verónica Itatí DNI N° 36.547.457, el Decreto Municipal N° 028/2025 de fecha 04 de febrero del 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto la agente Municipal Goya, Verónica Itatí DNI N° 36.547.457, se encuentra prestando servicios para esta corporación desde el 04 de Febrero del 2025, siendo nombrada en forma transitoria y temporaria, no adquiriendo por un plazo de doce meses los derechos del personal de planta permanente.

Que habiendo sido probado su desempeño y aptitudes en la función pública este Departamento Ejecutivo Municipal haciendo uso de sus atribuciones de administración y ejecución, y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 124 de fecha 25 de Agosto del 2004, donde se sancionara el Estatuto del Empleado Municipal de Colonia Ayuí, ha tomado la decisión de prescindir de sus servicios como dependiente de planta transitoria por los que fuera contratada mediante Decreto N° 028/2025, culminando sus funciones el día 31 de Diciembre del 2025.

Que, se funda el presente en el art. 4 de la ordenanza citada donde se establece que: “todo nombramiento efectuado de acuerdo a las normas establecidas por este Estatuto tendrán carácter provisorio durante los primeros doce (12) meses de servicio efectivo y continuado. Durante tal término el agente no adquirirá los derechos del personal permanente ni tendrá estabilidad en su cargo, pudiendo decretarse por el organismo de nombramiento el cese de servicios sin previo sumario y sin derecho a conservación del empleo.

Que siendo ello facultad del Presidente Municipal, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí



José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE el cese de los servicios de la Sra. Goya, Verónica Itatí DNI N° 36.547.457, con domicilio en calle San Ramón N° 139 de Colonia Ayuí, en la planta transitoria del Municipio de Colonia Ayuí a partir del día 31 de Diciembre del 2025, en razón a las consideraciones vertidas.-

Artículo N° 2): DISPONESE la incorporación del mencionado Decreto al legajo pertinente.

Artículo N° 3): COMUNIQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 4): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 26 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0163/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 621/2024 y sus modificaciones, y la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias de gastos del ejercicio 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, en razón del presupuesto sancionado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, se dispuso el otorgamiento de partidas presupuestarias a las diversas cuentas.

Que, por situaciones no previstas, principalmente debidas a cambios de precios y modificaciones de prioridades del Departamento Ejecutivo Municipal, se requiere a la fecha readecuar las partidas correspondientes.

Que el artículo 3° de la Ordenanza N°621/2024 de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2025, que fuera modificada por la Ordenanza N° 625 del 18 de agosto del 2025, autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencias entre sub-partidas, siempre que no supere la totalidad del rubro respectivo, y modificaciones por mayores ingresos. En ambos casos se requiere para ser efectivo que se dé previa vista al Concejo Deliberante acompañándose una copia de la normativa que lo dispone.

Que deben dictarse el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

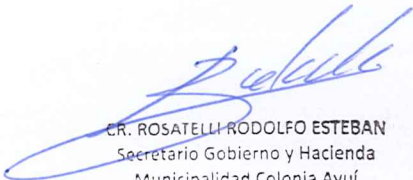
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

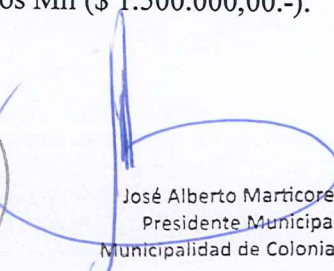
Artículo N° 1): AUTORIZASE al área Contaduría Municipal a transferir:

A) EROGACIONES CORRIENTES – ACCIÓN SOCIAL

- de la Cuenta Presupuestaria “Educación” a la Cuenta Presupuestaria “Cultura y Ceremonial” la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00.-).


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

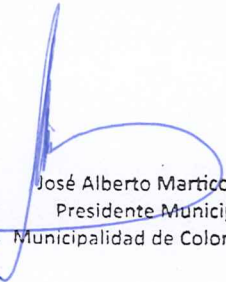
- de la Cuenta Presupuestaria “Educación” a la Cuenta Presupuestaria “Subsidios No Reintegrables” la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-).

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 26 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0164/2025

VISTO:

Lo informado por las Áreas Contaduría y Tesorería; Y

CONSIDERANDO:

Que durante el año en curso se han abonado retenciones correspondientes a diferentes órdenes de pago con los fondos de la Cuenta “Rentas Generales” abierta en el Nuevo BERSA. N° 9661/7 de titularidad de la Municipalidad de Colonia Ayuí.

Que algunas de ellas se corresponden con obligaciones que debieron ser abonados con las cuentas N° 9660/0 de “Regalías Salto Grande” y N° 2012/6 de “Alumbrado Público”.

Que informan las áreas de competencia que los VEP de pago de las retenciones de Ingresos Brutos y AFIP solo pueden generarse en la Cuenta de Rentas Generales por limitaciones del sistema.

Que, como ya ha sucedido en oportunidades anteriores, debe autorizarse a las áreas de competencia, Contaduría y Tesorería, a transferir las sumas abonadas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORIZASE al área Contaduría y Tesorería Municipal a devolver las sumas resultantes de todos los pagos de retenciones efectuados en el año en curso desde la cuenta N° 9661/7 “Rentas Generales” y que debieron ser abonadas con las cuentas N° 9660/0 de “Regalías Salto Grande” y N° 2012/6 de “Alumbrado Público” por haber sido sus obligaciones principales abonadas con dichas cuentas y en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 29 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0165/2025

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) abierta en el Nuevo BERSA y la Cuenta Bancaria N°2012/6 (Alumbrado) abierta en el Nuevo BERSA;
Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí con afectación específica.

Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 100.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 70.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí provenientes de la Tasa de Alumbrado Público.

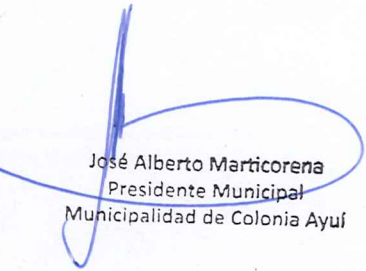
Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 80.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 60.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORIZESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 29 de diciembre de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

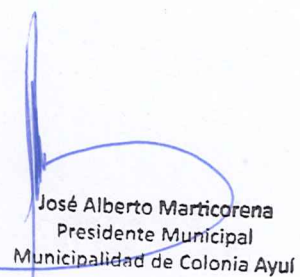
Artículo N° 2): AUTORIZESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 29 de diciembre de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 29 de diciembre de 2025

DECRETO N° 0166/2025

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA.; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la misma se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 250.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$205.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

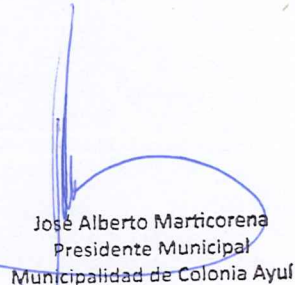
Artículo N° 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 205.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 29 de diciembre de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí